

EL MAGISTERIO PONTIFICIO ANTE LAS APARICIONES Y REVELACIONES PRIVADAS

por J. A. DE ALDAMA, S. I.

SUMMARIUM.—*Apparitiones ac revelationes privatas magisterium pontificium quandoque damnat, quandoque probat. Huius approbationis vis et sensus investigantur, sive in genere, sive in casibus quibusdam exceptionalibus.*

La posibilidad de que Dios se comunique a las almas por medio de apariciones y revelaciones sería absurdo negarla. Y la historia de la Iglesia y la vida cristiana nos tiene acostumbrados al hecho de que esa posibilidad ha pasado a ser realidad no raras veces, aunque no sean tantas como falsos místicos y cristianos excesivamente crédulos han pretendido. Ni la posibilidad ni el hecho pueden negarse prudentemente.

Esa realidad de la vida concreta cristiana se ha presentado por fuerza ante el juicio de la suprema autoridad eclesiástica. ¿Cuál ha sido y cuál es hoy su actitud ante esos fenómenos extraordinarios?

Nos referimos al magisterio pontificio y pretendemos estudiar su posición frente a las revelaciones privadas y las apariciones. Es claro que no nos podemos referir a cada caso en particular, sino solamente a la línea general de la actuación pontificia, aunque esa línea general tendremos necesariamente que deducirla a través de algunos ejemplos que la ilustren.

I

Podríamos comenzar poniendo la cuestión de derecho: ¿está dentro de las atribuciones dadas por Jesucristo al magisterio pontificio el juzgar sobre las revelaciones privadas? No creemos sin embargo, necesario poner esta cuestión previa, a pesar de que no falten hoy quienes abiertamente le dan una respuesta negativa ¹.

1. Cf. C. BALIC, O. F. M., *Deux questions théologiques actuelles à la lumière de deux bulles mariales*, en A.-M. MALO, O. F. M., *Pour le centenaire de Lourdes* (Montréal, 1958), 47.

«Salmanticensis», 7 (1958).